M E M O R A N D O DESAJMEM26-103

Fecha: 19 de marzo de 2026

Para: **OMAIRA COSSIO MENA**

De: Profesional Universitario

Asunto: *"Alcance Memorando DESAJMEM26-31 del 21 de enero de 2026."*

Teniendo en cuenta oficio remitido por la supervisora del contrato n° 2025-056, del 19 de marzo de 2026, mediante el cual realiza un alcance a la justificación de la prórroga n° 1 al contrato 2025-056, en los siguientes términos:

> *" De manera atenta, y en calidad de supervisora del Contrato N° 2025-056, me permito realizar alcance a la justificación de la Prórroga No. 01 del 22/01/2026, con el fin de precisar de manera expresa el término de la misma.*
>
> *Si bien en la parte final de la justificación se realiza mención del término a prorrogar así:*
>
> ***6. Prórroga.***
>
> *Conforme a la justificación indicada, se hace necesario prorrogar el presente contrato por un término de 3 meses, contados a partir del 22 de enero de 2026 hasta el 22 de marzo de 2026 inclusive.*

La Entidad cometió un yerro al digitar los extremos del plazo a prorrogar respecto al término de los tres meses, por lo que, se procede a aclarar que la prórroga otorgada corresponde a un término de ***tres (3) meses, comprendido entre el 22 de enero de 2026 y el 22 de abril de 2026****, sin que ello implique modificación alguna al valor del contrato.*

Cabe precisar que el presente alcance no modifica las condiciones pactadas ni constituye una prórroga adicional del contrato, sino que se limita exclusivamente a aclarar la correcta contabilización del término de los tres (3) meses inicialmente previstos para la prórroga.

La presente precisión tiene como finalidad garantizar la coherencia entre los documentos del proceso, así como la correcta trazabilidad en las actuaciones contractuales y su respectivo registro en la plataforma SECOP II, evitando interpretaciones divergentes."

En este sentido, se hace necesario realizar un alcance al memorando DESAJMEM26-31 del 21 de enero de 2026 "*Concepto visto bueno jurídico PRÓRROGA N° 1 CONTRATO 2025-056"*, con el fin de hacer claridad, respecto a que la prórroga es por el término de tres (3) meses, comprendidos entre el 22 de enero de 2026 l 22 de abril de 2026.

Por lo tanto, el contrato 2025-056, cuenta con las siguientes características:

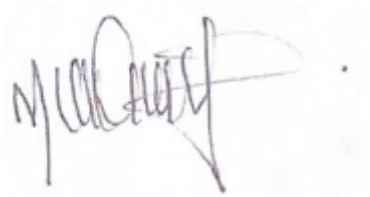
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LAS SEDES JUDICIALES Y/O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN EN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CONTRATANTE:	NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA — DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN - NIT 800.165.798-9.
CONTRATISTA:	CONSTRUDISEÑOS DEL ORIENTE S.A.S ZOMAC, NIT 901.380.061-7
FECHA DEL CONTRATO:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C. ($ 142.350.000.00)
PLAZO:	El plazo de ejecución se estima por **DIECINUEVE (19) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el vencimiento del plazo y/o hasta el agotamiento de los recursos, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	13 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA SUSPENSIÓN No.1	23 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO	13 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	21 DE ENERO DE 2026

PRÓRROGA N° 1	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE PRÓRROGA N° 1	22 DE ABRIL DE 2026.

Cabe anotar, que el yerro cometido no implica una prórroga adicional al contrato sino una aclaración a la contabilización de los 3 meses de término a prorrogar al contrato n° 2025-056.

Los demás aspectos del contrato no sufren modificación alguna.

Cordialmente,



MARIA CAMILA JARAMILLO RODRÍGUEZ
Profesional Universitario
apoyocontramed@cendoj.ramajudicial.gov.co